



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA, SANEAMIENTO DECRETO DE PRUEBAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO,
Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MARTES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021)	Hora	02:30	AM		PM	X
-------	----------------------------------	------	-------	----	--	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	7	0	0	3	4	8
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo										

SUJETOS PROCESALES				
Demandante	OLGA LUCIA USUGA URREGO guzmanjuan097@gmail.com		Identificación	CC No. 32.102.678
Apoderado	JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES jpv@linealegalabogados.com – jpv51@hotmail.com – linealegalabogados@gmail.com		TP	192.922 Del C.S.J
Demandado	AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD- SER SANO talentohsersano@gmail.com REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA MILENA HERRERA HERNANDEZ		Identificación	-
Apoderado	PAULA ANDREA MEJIA MEJIA		TP	163.227 Del C.S.J
Demandado	E.S.E. MARCO FIDEL SUAREZ notificacionesjudiciales@hmfs.com.co – contactenos@hmfs.com.co – notificacionesjudicialeshmfs@gmail.com REPRESENTANTE LEGAL : YAN ZULUAGA SUAREZ		Identificación	
Apoderado	NELSON FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO nelsonlonodol@hotmail.com		TP	211.834 Del C.S.J
LLAMADAS EN GARANTIA				
Llamada	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		Identificación	NIT 860.524.654-6
Apoderada	ANDREA PINEDA ZAPATA ofabogadadianag@hotmail.com		TP	175.836 del C.S.J
Llamada	ASEGURADORA CONFIANZA		Identificación	NIT 860.070.374-9
Apoderado	DANIEL FERNANDO CORREA COLORADO dgarcia@confianza.com.co		TP	TP 262.630 del C.S.J

1. Se deja constancia de la inasistencia de ASEGURADORA CONFIANZA, llamada en garantía en el presente proceso.
2. Se da continuidad a la audiencia del artículo 77 del CPTSS, misma que fue suspendida en virtud del recurso de apelación presentado respecto de la decisión de excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	
Las partes ni el despacho encuentran actuaciones que sanear.			

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

PROBLEMA JURÍDICO

El problema jurídico a resolver consistirá en determinar **Los problemas jurídicos que debe desatar está instancia judicial**, corresponden a establecer como **problema jurídico principal** si con fundamento en el principio constitucional de la primacía de la realidad sobre las formas, entre la demandante la señora **OLGA LUCIA USUGA URREGO** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO**, existió una relación laboral regida por un contrato de trabajo a término indefinido, **cuyos extremos fueron** el 20 de diciembre de 2011 al 01 de diciembre de 2016.

Se deberá determinar si hay lugar a declarar que entre la **E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ**, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERSANO** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO** son solidariamente responsables de las eventuales condenas en el presente proceso

Igualmente determinar si esa relación laboral terminó por decisión unilateral del trabajador por causa imputable al empleador, y si como consecuencia de ello, se le adeudan a la demandante, los siguientes conceptos:

- Indemnización por despido sin justa causa
- indemnización moratoria por el no pago oportuno de las prestaciones sociales
- pago de salarios dejados de cancelar
- pago de dineros correspondientes a las prestaciones sociales de los últimos tres años laborados
- vacaciones
- indemnización moratoria por falta de pago y consignación de las cesantías
- indexación de las condenas
- y costas del proceso
-

Y de llegar a establecer la solidaridad por parte de la ESE MARCO FIDEL SUAREZ en una eventual condena, deberá determinar el despacho la responsabilidad de las aseguradoras conforme a las pólizas y vigencias

Debe resolver el despacho si hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO, LA E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ Y POR LAS LLAMADAS EN GARANTIA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A Y CONFIANZA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA:

POR PARTE DE LA E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ	POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO	POR PARTE DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA
Falta de legitimación en la causa por pasiva Inexistencia de la obligación Cobro de lo no debido Mala de la demandante y buena fe de la entidad	<p>i. Inepta demanda</p> <p>ii. Falta de causa para demandar</p> <p>iii. Inexistencia de la Obligación</p> <p>iv. Imposibilidad de</p>	<p>i. Pago de las prestaciones sociales</p> <p>ii. Buena fe</p> <p>iii. Prescripción</p> <p>iv. Limite en la cobertura y disponibilidad del valor asegurado</p>	<p>i. Falta de legitimación en la causa por parte de la asociación gremial sindical de trabajadores de la salud SER SANO para llamar en garantía a seguros CONFIANZA S.A en virtud de la póliza ° 05GU105595.</p>

Responsabilidad de un tercero Inexistencia de vínculo laboral Inexistencia de responsabilidad solidaria	existencia de la relación laboral entre la asociación sindical ser sano y la señora OLGA LUCIA URREGO USUGA v. Cobro de lo no debido vi. Prescripción vii. Cualquier otra que se pruebe en el proceso	ii. Ausencia de cobertura de las pretensiones de la demanda/ ocurrencia de hechos por fuera de la vigencia de la póliza
---	---	---

Y finalmente la procedencia de la condena en costas.

HECHOS ADMITIDOS

Que la ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO en calidad de tomador, como asegurada y beneficiaria la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ suscribieron con la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA las siguientes pólizas:**

- i. póliza N° 505-47-994000000003 garantía del contrato laboral colectivo N° 01 de 2013 **Folio 527 a 531**
- ii. Copia de póliza N° 505-47-994000000347 garantía del contrato 58 de 2014 **Folio 532 a 542**
- iii. Copia de póliza N° 530-47-994000022624 garantía del contrato 02 de 2015 **Folio 543 a 549**
- iv. Copia de póliza N° 530-47-994000024450 garantía del contrato 68 de 2015 **Folio 550 a 556**
- v. Copia de póliza N° 530-47-994000025469 garantía del contrato 02 de 2016 **Folio 557 a 563**
- vi. Que la ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO en calidad de tomador, como asegurada y beneficiaria la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ suscribió con la ASEGURADORA CONFIANZA la póliza N° 05GU105595 para el amparo Contrato colectivo y entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de agosto de 2014

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS - DEMANDANTE

Se le decreta la prueba documental obrante de **Folio 07 a 24 consistentes en:**

- i. Respuesta derecha de petición ESE MARCO FIDEL SUAREZ **Folio 09**
- ii. Carta laboral emitida por SERSANO **Folio 10**
- iii. Colillas de pago de salarios **folio 11 a 23**
- iv.

El testimonio de:

- i. LINA MARIA VALENCIA CC 32.350.310
- ii. CLAUDIA MARCELA MUNERA CC 43.903.309
- iii. NORA LUZ RIOS RESTREPO CC 4.431.900.
- iv. ESTEFANIA SERNA GIMENES CC 1.035.865.630
- v. ALVA LUZ MORENOI RODAS CC 21.976.606
- vi. MARTA CECILIA GIRALDO CC 29.156.624

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la **ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO**

Respecto de la solicitud especial de pruebas que hace el demandante se tiene que con las contestaciones se aportó la información relativa a los contratos y a las pólizas y la faltante será decretada por el Despacho como prueba de oficio.

PRUEBAS - DEMANDADA

A la parte demandada ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ:

Se le decreta la documental obrante a **folio 60 a 90** y que corresponde a:

- i. Copia de los contratos
 - N° 058 de 2014 **Folio 61 a 70**
 - N° 02 de 2015 **Folio 71 a 72**
 - N° 68 de 2015 **Folio 73 a 78**
 - N° 02 de 2016 **Folio 79 a 80**
 - N° 57 de 2016 **Folio 81 a 87**
- ii. Copia de acuerdo 04 de 2005 por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos dentro de la planta de cargos de la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ **Folio 88 a 90**
- iii. Copia de póliza N° 505-47-99400000347 garantía del contrato 58 de 2014 **Folio 108 a 113**
- iv. Copia de póliza N° 530-47-994000022624 garantía del contrato 02 de 2015 **Folio 114 a 118**
- v. Copia de póliza N° 530-47-994000024450 garantía del contrato 68 de 2015 **Folio 119 a 120**
- vi. Copia de póliza N° 530-47-994000025469 garantía del contrato 02 de 2016 **Folio 121 a 123**
- vii. Copia de póliza N° 53-47-994000026514 garantía del contrato 57 de 2016 **Folio 124 a 126**
- viii. Copia de póliza N° 530-47-994000022624 **Folio 169**
- ix. Condiciones de la póliza de cumplimiento, garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales folio **170 a 177**
- x. **No se le decreta el** Certificado de existencia y representación legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- i. MARTHA LUCIA MORA PATIÑO CC 43.083.701 Teléfono: 320 699 85 13
- ii. ALBA LUZ MORENO RODAS CC 21.976.903 Teléfono: 312 270 70 08
- iii. SANDRA MOLINA Teléfono: 444 74 54

Se ordena oficiar a la **ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO** para que certifique los siguiente:

- Si la agremiación dio por terminado el contrato a la señora OLGA LUCIA USUGA URREO y en caso afirmativo, se aporte la respectiva carta de terminación del contrato
- Indique si la OLGA LUCIA USUGA URREO, presentó renuncia y en caso afirmativo indique la fecha de la misma y aporte la respectiva copia.
- Los periodos que le adeuda la ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO a la OLGA LUCIA USUGA URREO.

A la parte demandada ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO

La documental de folio 219 a 453 que corresponde a:

- i. Copia del contrato 01 de 2013 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 219 a 226**
- ii. Copia del contrato 58 de 2014 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 227 a 236**
- iii. Copia del contrato 02 de 2015 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 237 a 248**

- iv. Copia del contrato 68 de 2015 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 249 a 261**
- v. Copia del contrato 02 de 2016 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 261 a 275**
- vi. Copia del contrato 57 de 2016 suscrito entre la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 276 a 289**
- vii. Copia de estatutos de la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 290 a 317**
- viii. Reglamentos contrato sindicales y constancias de depósito **Folio 318 a**
- ix. Copia de solicitud, aceptación y afiliación a la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO **Folio 434 a 438**
- x. Copia de convenios de participación de ejecución de contrato sindical desde 2013 a 2016 **Folio 439 a 452**
- xi. Constancia de pago de devolución de retenidos **Folio 453**
- xii. Copia de la póliza N° 05GU105595 para el amparo Contrato colectivo 02 de 2017 **Folio 459**
- xiii. Copia de póliza N° 505-47-994000000003 garantía del contrato laboral colectivo N° 01 de 2013 **Folio 465**
- xiv. Copia de póliza N° 505-47-994000000347 garantía del contrato 58 de 2014 **Folio 466**
- xv. Copia de póliza N° 530-47-994000022624 garantía del contrato 02 de 2015 **Folio 467**
- xvi. Copia de póliza N° 530-47-994000024450 garantía del contrato 68 de 2015 **Folio 468**
- xvii. Copia de póliza N° 530-47-994000025469 garantía del contrato 02 de 2016 **Folio 469**

Se le decreta el Interrogatorio de parte al demandante

Se le decreta el testimonio de:

- SANDRA MOLINA CORDINADORA SER SANO
- SANDRA HERRERA CORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO

Se accede a la solicitud de oficiar Ministerio de Trabajo Regional Antioquia para que con destino al proceso remita las constancias de depósito de los reglamentos de los Contratos sindicales celebrados entre el ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y la ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO, que conforme se indica son:

- Contrato sindical 01 de 2013
- Contrato sindical 02 de 2015

Por otro lado no se accede a la solicitud de oficiar a la ASEGURADORA CONFIANZA para que aporte copia original de la póliza,

A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

- i. Copia de póliza N° 505-47-994000000003 garantía del contrato laboral colectivo N° 01 de 2013 **Folio 527 a 531**
- ii. Copia de póliza N° 505-47-994000000347 garantía del contrato 58 de 2014 **Folio 532 a 542**
- iii. Copia de póliza N° 530-47-994000022624 garantía del contrato 02 de 2015 **Folio 543 a 549**
- iv. Copia de póliza N° 530-47-994000024450 garantía del contrato 68 de 2015 **Folio 550 a 556**
- v. Copia de póliza N° 530-47-994000025469 garantía del contrato 02 de 2016 **Folio 557 a 563**

Se decreta el testimonio de:

- CATALINA PAREJA

Se ordena oficiar a la ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SERSANO, para que aporte:

- Certificación sobre el valor de las compensaciones pagadas a la señora USUGA mientras está prestó servicios en la sede de la E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ

- **Respecto de la solicitud de oficiar para obtener** Copia del contrato celebrado con la señora OLGA LUCIA USUGA, se tiene que dicha información fue aportada por la asociación gremial SER SANO como consta de folio 434 a 438 del plenario

A LA ASEGURADORA DE FINANZAS CONFIANZA:

- Copia simple de la póliza N° 05GU105595 **Folio 489 a 490**
- Copia simple de las condiciones generales de la póliza Única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales expedida por Confianza S.A **Folio 491 a 492**

PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO

A COSTA DEL HOSPITAL

- Informe y copia del personal de planta de la entidad con sus respectivas funciones, en especial la de AUXILIAR DE ENFERMERIA
- Copia de facturas por servicios presentados por las empresas SERSANO COOPERATIVA y SER SANO SINDICATO, durante los años 2011 al 2016
- Copias de actas de liquidación e interventoría de los contratos entre la ESE. MARCO FIDEL SUAREZ y la entidad ser SANO C.T.A y la entidad ser sano sindicato de gremio para los años 2011 y 2016.
- Informe y relación de contratos celebrados entre el HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ y SERSANO COOPERATIVA y agremiación sindical SER SANO SINDICATO, indicando fecha de inicio y fecha de finalización de los mismos.
- Copia de las facturas por servicios presentados por las empresas SERSANO cooperativa y SERSANO sindicato, durante los años 2011 al 2016
- Copia del acta de liquidación e interventoría de los contratos entre la E.S.E MARCO FIDEL SUARES y la entidad SERSANO C.T.A y la entidad SERSANO sindicato de gremio, para los años 2011 al 2016,

A COSTA DE SER SANO

- cuadros de turnos laborados por la demandante
- Copia de los pagos realizados a la demandante durante los años 2011 al 2016
- Planillas de pagos de la seguridad social a la demandante para los años del 2011 al 2016
- Certificado de existencia y representación del sindicato

6. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

El apoderado de la demandante no presenta recurso.

RECURSOS - DEMANDADA

Sin interposición de recursos.

DECISIÓN

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma **CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60783df7fd23dc520ca777b33da731fb1df3129f15023937f6cc183bd271bb2f**

Documento generado en 07/12/2021 04:02:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>